

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3266.-

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 8º de la Ordenanza N° 2308, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º. De las Multas:

Inciso a) Por extraer arboles del arbolado público sin autorización del organismo Competente y por árbol extraído de 500 a 1000 módulos.-

Inciso b) Por talar árboles del arbolado público sin autorización del Organismo Competente y por árbol talado de 300 a 750 módulos.-

Inciso c) Por podar árboles del arbolado público sin autorización del Organismo Competente y por árbol podado de 200 a 500 módulos.-

Inciso d) Por producir daños en el arbolado público, en forma intencionada o accidental, o por realizar cualquier acción que pudiese infligir un daño a los árboles públicos, y por cada ejemplar afectado de 100 a 500 módulos.-

El valor del Módulo será establecido por el Artículo 29º de la Ordenanza N° 1424/93 y sus modificatorias.-“-----

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5995.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Collqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)